



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00825-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE IV)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA OPERBES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LOS C.C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y LUIS RENE LALIEU REYGADAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de noviembre de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el contrato abierto número **050GYR988N00825-001-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-8-2025**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS (Fase IV)**", con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, es decir del 28 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el monto mínimo es por la cantidad de **\$93,745,241.91 (NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$14,999,238.71 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)**, que hace un total de **\$108,744,480.62 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 62/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$234,363,104.78 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 78/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$37,498,096.76 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$271,861,201.54 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 54/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00825-001-01

III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) de los servicios prestados, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con oficio número 09 52 17 6K 5300/2025/1070, de fecha 14 de noviembre de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando el monto mínimo y máximo de los servicios prestados para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2025, conforme lo previsto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2025/1169, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, hasta en un 20% (veinte por ciento) de los servicios prestados, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/11385, de fecha 03 de diciembre de 2025, recibido el 05 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, como Administrador de **"EL CONTRATO"**, y por el Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00825-001-01

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000477504-2025, cuenta 51311014, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **C.C. Luis Alberto de la Garza Aguirre y Luis Rene Lalieu Reygadas**, en su carácter de **Representantes Legales**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **Segunda** de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00825-001-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **Segunda** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el monto mínimo y máxima hasta en un 20% (veinte por ciento) de la prestación de los servicios, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$112,494,290.29 (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 29/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$17,999,086.45 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)**, que hace un total de **\$130,493,376.74 (CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$281,235,725.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$44,997,716.12 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$326,233,441.85 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00825-001-01

...

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **Octava** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de diciembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00825-001-01

POR "EL PROVEEDOR
OPERBES, S.A. DE C.V.
R.F.C. OPE070326DNA

C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
OPERBES, S.A. DE C.V.
R.F.C. OPE070326DNA

C. LUIS RENE LALIEU REYGADAS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR988N00825-001-01** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR988N00825-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE IV)", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00825-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CM1
JMHN

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/11385		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR988-N-8-2025		
Número de Contrato:		
050GYR988N00325-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09 52 17 6K 5300/2025/1169, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988N00825-001-00**, suscrito con el proveedor OPERBES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-8-2025, relativo a la contratación del "Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS (FASE IV)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Justificación
3. Oficio de anuencia al proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Suficiencia Presupuestal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature: Humberto Rincón Juárez





011385

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Elaboró: SB

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1169

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me refiero al **Contrato Abierto número 050GYR988N00825-001-00**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Operbes, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE IV)"**.

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$21,748,896.12 (veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 12/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$54,372,240.31 (cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 31/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

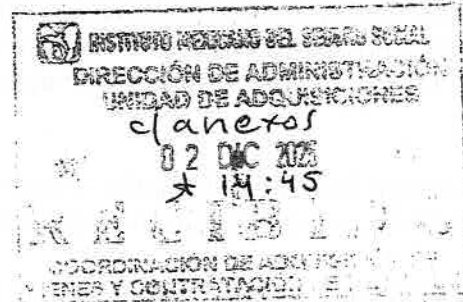
En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$93,745,241.91 (NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$14,999,238.71 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$108,744,480.62 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 62/100 M.N.), y un monto máximo de \$234,363,104.78 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 78/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$37,498,096.76 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$271,861,201.54 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1169
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2025

OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 54/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$112,494,290.29 (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 29/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$17,999,086.45 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), que hace un total de \$130,493,376.74 (CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), y un monto máximo de \$281,235,725.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$44,997,716.12 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$326,233,441.85 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2025/1070, de fecha 14 de noviembre de 2025, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado recibido con fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000477504-2025, por un importe de \$54,372,240.31 (cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 31/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1169
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Anexo: los que se indican.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- Ing. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

E00/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1070
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025

C.C. Luis Alberto De la Garza Aguirre
y Luis Rene Laliou Reygadas
Representante Legal de la empresa
Operbes, S.A. de C.V.
Presente

Recibí original
14-NOV-25

Me refiero al **Contrato Abierto** número **050GYR988N00825-001-00**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE IV)**".

Al respecto, de conformidad con el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$21,748,896.12 (veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 12/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$54,372,240.31 (cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 31/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta otorgar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato primigenio.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$93,745,241.91 (NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$14,999,238.71 (CATORCE

K
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$108,744,480.62 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 62/100 M.N.), y un monto máximo de \$234,363,104.78 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 78/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$37,498,096.76 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$271,861,201.54 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 54/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$112,494,290.29 (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 29/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$17,999,086.45 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), que hace un total de \$130,493,376.74 (CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), y un monto máximo de \$281,235,725.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$44,997,716.12 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$326,233,441.85 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional





(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- Ing. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

E00/rvm

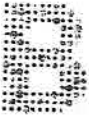
[Handwritten signature and initials]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



SIN TEXTO



Bestel.

bestel.com.mx

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025.

ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ,
Titular de la Coordinación de Servicios
de Infraestructura Tecnológica Institucional,
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico,
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),
Presente.

	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
18 NOV. 2025	
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	

Nos referimos a su atento Oficio número 09 52 17 6K 5300/2025/1070, de fecha 14 de noviembre de 2025, en el que hace referencia al **Contrato Abierto número 050GYR988N00825-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Operbes, S.A. de C.V. (OPERBES), para la prestación del **Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS (Fase IV)**; oficio en el que comunica que de conformidad con el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, solicita la ANUENCIA de OPERBES para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$21,748,896.12 (Veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido y el monto máximo en \$54,372,240.31 (Cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 31/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025, en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato referido.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar a usted que conforme a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico referido, Operbes, S.A. de C.V. manifiesta su ANUENCIA para formalizar un convenio modificatorio para incrementar el monto mínimo en \$21,748,896.12 (Veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido y el monto máximo en \$54,372,240.31 (Cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 31/100 M.N.) I.V.A. incluido, equivalente al 20% del monto del contrato principal, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios que ampara el contrato que nos ocupa, quedando las Cláusulas aplicables conforme se establece en su Oficio de referencia.

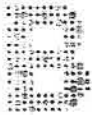
En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$93,745,241.91 (NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$14,999,238.71 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), que



Bestel.

bestel.com.mx

hace un total de **\$108,744,480.62 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 62/100M.N.)**, y un monto máximo de **\$234,363,104.78 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 78/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$37,498,096.76 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$271,861,201.54 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 54/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$112,494,290.29 (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 29/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$17,999,086.45 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)**, que hace un total de **\$130,493,376.74 (CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$281,235,725.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$44,997,716.12 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$326,233,441.85 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Finalmente, solicitamos a esa área a su digno cargo considere a los CC. Luis Alberto De la Garza Aguirre y Luis René Lalieu Reygadas, como Representantes Legales para la formalización del convenio modificatorio respectivo, solicitando nos indique la fecha en la que se formalizará dicho instrumento contractual.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
OPERBES S.A. DE C.V.

LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
Representante Legal

LUIS RENÉ LALIEU REYGADAS
Representante Legal

C.c.p. Ing. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE IV)".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS (Fase IV)

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

01 de diciembre de 2025.

ANTECEDENTES

La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-8-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX, 33, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción II, 57, 67 y 68 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFE/2025/10071, de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el Anexo 3 (tres) del contrato.

Con fecha 14 de noviembre de 2025, se formalizó el Contrato Abierto número **050GYR988N00825-001-00** entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa OPERBES, SA DE CV, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS (Fase IV)", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, es decir del 28 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y un monto mínimo de \$93,745,241.91 (NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$14,999,238.71 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$108,744,480.62 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 62/100 M.N.), y un monto máximo de \$234,363,104.78 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 78/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$37,498,096.76 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$271,861,201.54 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 54/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato.

[Handwritten signatures and initials]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE IV)".

OBJETO DEL CONTRATO

El servicio contempla:

Concepto 1: Entrega, Instalación, habilitación, Configuración, Interconexión y Puesta a punto de la Infraestructura Física con la que se prestará el servicio.

Alcance: Consiste en la entrega, Instalación, habilitación, configuración, interconexión y puesta a punto de la infraestructura física, necesaria para el procesamiento, almacenamiento, respaldos y comunicaciones así como todo el equipamiento indispensable para cubrir las características y/o funcionalidades mínimas descritas en el presente documento, con la que será prestado el "Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS (fase IV)", la cual deberá ser nueva y aprovisionada por el LICITANTE en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO", Incluyendo el dimensionamiento y entrega de espacios de Rack en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO".

Concepto 2: Operación y Soporte técnico de la Infraestructura Física.

Alcance: Operación y soporte de la Infraestructura Física (Procesamiento, Almacenamiento, Respaldo y Comunicaciones) descrita en el Apéndice 1.- Listado de Infraestructura Tecnológica, que haya sido entregada y que haya sido instalada, habilitada, configurada, interconectada y puesta a punto en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

Concepto 3: Visibilidad y Monitoreo de la Infraestructura Física.

Alcance: Visibilidad y monitoreo de signos vitales de la infraestructura física, configuración de alertas a "EL INSTITUTO", que permita la operación continua.

Concepto 4: Análisis de desempeño de la infraestructura de los centros de datos de EL INSTITUTO y sus propuestas de mejora continua.

Alcance: Incluye el análisis de desempeño de la infraestructura física producto del presente proceso de contratación entre los diferentes virtualizadores a donde se integrará la infraestructura tecnológica tales como:

- RedHat Enterprise Virtualization
- Oracle Virtual Machine





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE IV)".

- Huawei Cloud Stack
- Openshift
- Virtualizadores para arquitectura RISC

RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El Instituto ha creado una estrategia de migración de la nube IMSS que con el contrato actual considera la contratación de servicios de piso blanco, soporte técnico, operación, gestión de la operación, incluyendo toda la infraestructura tecnológica requerida provista por un centro de datos propiedad de organismo del gobierno federal.

Los servicios actuales que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el instituto (Centro de Datos de IPICYT, Centro de Datos de KIO y los Centros de datos propiedad del IMSS, Ciudad de México y Monterrey), ha permitido la operación de diversos sistemas sustantivos del Instituto, dando cobertura a la operación institucional de al menos:

Los servicios actuales que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el instituto han permitido la operación de diversos sistemas sustantivos, dando cobertura a la operación de al menos:

- Aproximadamente 81.1 millones de asegurados y derechohabientes,
- Aproximadamente 1.05 millón de patrones,
- Aproximadamente 4.35 millones de pensionados.
- Aproximadamente 465,000 empleados IMSS.
- Aproximadamente 3,000 inmuebles IMSS.

A través de la operación de los servicios tecnológicos en el actual centro de datos tercerizado, el Instituto ha atendido aproximadamente los siguientes trámites:

- 702 millones de trámites digitales.
- Recaudación de aproximadamente \$1,200 millones de pesos diarios.
- Movimientos Afiliatorios de aproximadamente 1.05 millón patrones.
- 54.5 millones de pagos referenciados al año
- 18.5 millones de citas médicas desde la app móvil.
- 10.9 millones de expedientes electrónicos.
- 28.5 millones de recetas electrónicas expedidas.
- 120.5 millones de constancias de semanas cotizadas al año
- 141 millones de avisos para control de servicios integrales.

[Handwritten signatures]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE IV)".

- 9.1 millones de cuentas por pagar.
- De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias,
- Operación de aproximadamente 205 sistemas, aplicativos y servicios en el centro de datos administrado principalmente de temas de Afiliación, Incorporación, Recaudación

Con el objeto de mantener la continuidad y la operación de los servicios tecnológicos, almacenamiento y respaldo provista para los esfuerzos de migración de servicios a centros de datos, se requiere garantizar la continuidad del "Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS (Fase IV)", el cual incluye el soporte y operación de la infraestructura física instalada en el Centro de Datos del IPICYT, que permita continuar con las labores de migración de la nube IMSS.

Por lo anterior, la prestación de este servicio es vital para garantizar la continuidad operativa, mismo que se encuentra alineado al cumplimiento de objetivos y mandatos legales que a su vez, facilitan la prestación de servicios tecnológicos a los derechohabientes, contribuyentes, pensionados, jubilados y público en general, así como atender la creciente demanda de servicios digitales que coadyuvan a mejorar la continuidad de la prestación de los servicios digitales del instituto.

Por lo que, de no contar con una ampliación a la presente contratación, generaría un impacto directo en la operación diaria de la atención no presencial a derechohabientes y patrones como son en los servicios de recaudación de contribuciones, pensiones, vigencia de derechos, dotación de servicios médicos, entrega de resultados de laboratorio, dotación de medicamentos, otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos.

Asimismo, las modificaciones no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$93,745,241.91 (NOVENTA Y TRES





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE IV)".

MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$14,999,238.71 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$108,744,480.62 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 62/100 M.N.), y un monto máximo de \$234,363,104.78 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 78/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$37,498,096.76 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$271,861,201.54 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 54/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$112,494,290.29 (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 29/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$17,999,086.45 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), que hace un total de \$130,493,376.74 (CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), y un monto máximo de \$281,235,725.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.); más impuestos que asciende a \$44,997,716.12 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$326,233,441.85 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

ANEXOS

EMISIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000477504-2025, por un importe de \$54,372,240.31 (cincuenta y cuatro millones trescientos





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE IV)".

setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 31/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

FUNDAMENTO LEGAL

con fundamento en lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato Abierto número 050GYR988N00825-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$21,748,896.12 (veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 12/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$54,372,240.31 (cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 31/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Lic. Rómulo Vizuett Martínez
Coordinador Técnico B

Revisó

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración de Centros de Datos

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000477504-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto:

OF 2248 REC 181125 PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO 050GYR988N00825-001-00, PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE MIGRACION DE LA NUBE IMSS (FASE IV)", PARA EL EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración:

28/11/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 54,372,240.31

Cuenta: 51311014

SERV INT INFRAESTRUCTURA CÓMPU

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

COG 3190401

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 26,720.3.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CERTIFICACION PRESUPUESTAL, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL.

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09 9001/683010/68A1/2025/1072 del 26 de noviembre del 2025 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autoriza firm... Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO